



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y COMERCIO COOPCREDIFACIL 9005826594 contra DIONISIO BAUTISTA RAMIREZ 4900627 y MARGOTH USECHE PERDOMO 36180800. Radicación 41001-40-03-009-2013-00-390-00.

En atención a lo peticionado por la parte demandante, se

### RESUELVE:

1º.- DECRETAR el embargo del remanente de bienes muebles e inmuebles, dineros y demás que se llegaren a desembargar al aquí demandado DIONISIO BAUTISTA RAMIREZ, dentro del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA ([cmpl09nei@cendoj.ramaajudicial.gov.co](mailto:cmpl09nei@cendoj.ramaajudicial.gov.co)), por ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA S EN C contra el demandado en mención y HERNANDO CELLY MEDINA, radicado bajo el No 2013-00-139. Ofíciense.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-